



Superintendencia  
Financiera de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia Radicación 2026099983-000-000  
Fecha: 07/05/2026 03:55 PM Sec. Dia: 2004  
Trámite: 880-RESOLUCIONES EXPEDIDAS SEC Anexos: No Interno  
Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES Folios: 5  
Aplica A: - Encadenado: NO  
Remitente: 40000 40000-SECRETARIA GENERAL Solicitud:  
Destinatario: ATM121286 40600-SUBDIRECCI Teléfono: 594 02 00  
Carro: Ent: Caja: Pos: 29/05/2026

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

( **07 MAY 2026** )

*"Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 23 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 2° del Decreto 2399 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 115 dispone que el jefe del organismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

**SEGUNDO:** Que mediante el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 2399 de 2019, se definieron la estructura y funciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TERCERO:** Que de acuerdo con los Decretos señalados se asignaron competencias específicas a la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, dentro de las cuales se encuentran dirigir, coordinar y controlar las funciones jurisdiccionales asignadas por la Ley a la Superintendencia, e implementar los mecanismos necesarios para su ejercicio, la instrucción y fallo de procesos de su competencia, la adopción de políticas y procedimientos internos, y la generación de estadísticas e informes para la adecuada toma de decisiones.

**CUARTO:** Que el adecuado ejercicio de las funciones jurisdiccionales exige fortalecer capacidades técnicas y operativas especializadas que apoyen la instrucción, seguimiento y resolución de los procesos de su competencia, así como la adopción uniforme de criterios y la producción de información confiable para la toma de decisiones.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

HOJA No. 2

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

**QUINTO:** Que, en desarrollo de la función de coordinación y gestión interna, se hace necesario optimizar la asignación de procesos, la aplicación de políticas y procedimientos, la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de la administración de justicia, la gestión de información estadística y la atención de tutelas u otras acciones, asegurando eficiencia, transparencia y uniformidad de criterio en el ejercicio jurisdiccional.

**SEXTO:** Que, en atención a las necesidades del servicio y con el propósito de optimizar el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones jurisdiccionales asignadas al Despacho, resulta procedente crear los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales como instancias de apoyo administrativo y especializado para el adecuado ejercicio de dichas competencias:

- **Grupo de Jurisdicción de la Actividad Aseguradora:** Orientado a dirigir y gestionar los procesos jurisdiccionales relacionados con la actividad aseguradora, desde su asignación hasta su decisión final, mediante la instrucción de los procesos, la adopción de providencias, la implementación de mecanismos de gestión y la generación de insumos para la toma de decisiones, garantizando eficiencia, transparencia y unidad de criterio.
- **Grupo de Jurisdicción de la Intermediación Financiera:** Orientado a dirigir y gestionar los procesos jurisdiccionales relacionados con la intermediación financiera, desde su asignación hasta su decisión final, mediante la instrucción de los procesos, la adopción de providencias, la implementación de mecanismos de gestión y la generación de insumos para la toma de decisiones, garantizando eficiencia, transparencia y unidad de criterio.
- **Grupo de Jurisdicción del Ecosistema de Inversión:** Orientado a dirigir y gestionar los procesos jurisdiccionales relacionados con controversias del ecosistema de inversión, desde su asignación hasta su decisión final, mediante la instrucción de los procesos, la adopción de providencias, la implementación de mecanismos de gestión y la generación de insumos para la toma de decisiones, garantizando eficiencia, transparencia y unidad de criterio.
- **Grupo de Calificación y Cumplimiento:** Destinado a gestionar la etapa de admisión de las demandas y verificar el cumplimiento de las decisiones jurisdiccionales, incluyendo conciliaciones y sentencias, así como adelantar actuaciones sancionatorias por incumplimiento y coordinar el control y seguimiento de las sanciones impuestas.
- **Grupo de Secretaría Jurisdiccional:** Destinado a apoyar la gestión jurisdiccional mediante la administración de expedientes, el control de términos, la gestión de notificaciones y comunicaciones, el soporte tecnológico y la generación de información y reportes para la toma de decisiones.
- **Grupo de Terminación Anticipada del Proceso Jurisdiccional:** Destinado a gestionar la resolución anticipada de procesos jurisdiccionales mediante el análisis, sustanciación y decisión por vía escritural, principalmente, implementando estrategias de evacuación, optimización del trámite y generación de información para la toma de decisiones.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

HOJA No. 3

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

**SÉPTIMO:** Que la creación de los Grupos Internos de Trabajo permitirá optimizar la gestión de las funciones jurisdiccionales, centralizar criterios, fortalecer capacidades especializadas y garantizar consistencia en la actuación judicial, promoviendo la eficiencia, eficacia y unidad de criterio en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, en consideración a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Jurisdicción de la Actividad Aseguradora**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el ejercicio eficiente y oportuno de las funciones jurisdiccionales respecto de los procesos judiciales que le sean asignados, en relación con la actividad aseguradora hasta su finalización, garantizando la aplicación de los principios que gobiernan la administración de justicia, los procedimientos institucionales y las metas establecidas por la delegatura.
2. Adelantar la instrucción de los procesos judiciales relacionados con controversias contractuales entre los tomadores, asegurados y beneficiarios como consumidores financieros y las aseguradoras, proyectando providencias y ejecutando las actuaciones necesarias hasta la decisión definitiva, conforme a las normas procesales y sustanciales vigentes.
3. Implementar los mecanismos de gestión procesal, tecnológicos y administrativos que permitan el adecuado trámite y seguimiento de los procesos jurisdiccionales en materia aseguradora, garantizando eficiencia, transparencia y uniformidad de criterio, conforme a las normas vigentes, informando sobre su planificación y ejecución a la Delegatura
4. Efectuar las actuaciones procesales y proferir las providencias necesarias para adelantar y resolver los procesos jurisdiccionales en materia aseguradora.
5. Atender y suministrar el apoyo requerido para la respuesta de las tutelas u otras acciones judiciales relacionadas con las actuaciones que se atienden en el área, conforme a los procedimientos establecidos.
6. Proponer políticas, estrategias y procedimientos para la gestión eficiente y conforme a derecho de los litigios a su cargo e informar sobre su planificación y ejecución a la Delegatura.
7. Suministrar los insumos a la Delegatura para la generación de estadísticas sobre decisiones judiciales en materia de seguros.
8. Aplicar los criterios y lineamientos que determine el Superintendente Delegado para el ejercicio de la Función Jurisdiccional en el área, a fin de garantizar la uniformidad de las líneas de decisión de la Superintendencia, además del cumplimiento de las normas sustanciales y procesales correspondientes.
9. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

HOJA No. 4

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

10. Dar respuesta a las consultas, peticiones y solicitudes internas o externas que le sean asignadas por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales.
11. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
12. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
13. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Jurisdicción de la Intermediación Financiera**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el ejercicio eficiente y oportuno de las funciones jurisdiccionales respecto de los procesos judiciales que le sean asignados, en relación con la actividad de Intermediación Financiera, hasta su finalización, garantizando la aplicación de los principios que gobiernan la administración de justicia, los procedimientos institucionales y las metas establecidas por la Delegatura.
2. Adelantar la instrucción de los procesos judiciales relacionados con controversias contractuales entre los consumidores y las entidades financieras, proyectando providencias y ejecutando las actuaciones necesarias hasta la decisión definitiva, conforme a las normas procesales y sustanciales vigentes.
3. Implementar los mecanismos de gestión procesal, tecnológicos y administrativos que permitan el adecuado trámite y seguimiento de los procesos jurisdiccionales relacionados con la actividad de la intermediación financiera, garantizando eficiencia, transparencia y uniformidad de criterio, conforme a las normas vigentes, informando sobre su planificación y ejecución a la Delegatura.
4. Efectuar las actuaciones procesales y proferir las providencias necesarias para adelantar y resolver los procesos jurisdiccionales relacionados con la actividad de intermediación financiera.
5. Atender y suministrar el apoyo requerido para la respuesta de las tutelas u otras acciones judiciales relacionadas con las actuaciones que se atienden en el área, conforme a los procedimientos establecidos.
6. Proponer políticas, estrategias y procedimientos para la gestión eficiente y conforme a derecho de los litigios a su cargo e informar sobre su planificación y ejecución a la Delegatura.
7. Suministrar los insumos a la Delegatura para la generación de estadísticas sobre decisiones relacionadas con la actividad de intermediación financiera.
8. Aplicar los criterios y lineamientos que determine el Superintendente Delegado para el ejercicio de la Función Jurisdiccional en el área, a fin de garantizar la



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

HOJA No. 5

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

- uniformidad de las líneas de decisión de la Superintendencia, además del cumplimiento de las normas sustanciales y procesales correspondientes.
9. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
  10. Dar respuesta a las consultas, peticiones y solicitudes internas o externas que le sean asignadas por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales.
  11. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
  12. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
  13. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Jurisdicción del Ecosistema de Inversión**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el ejercicio eficiente y oportuno de las funciones jurisdiccionales respecto de los procesos judiciales que le sean asignados, en relación con el ecosistema de inversión a través del sector vigilado, hasta su finalización, garantizando la aplicación de los principios que gobiernan la administración de justicia, los procedimientos institucionales y las metas establecidas por la delegatura.
2. Adelantar la instrucción de los procesos judiciales relacionados con controversias entre inversionistas y entidades vigiladas y demás actores del ecosistema de inversión, que sean competencia de la Delegatura, proyectando providencias y ejecutando las actuaciones necesarias hasta la decisión definitiva.
3. Implementar los mecanismos de gestión procesal, tecnológicos y administrativos que permitan el adecuado trámite y seguimiento de los procesos jurisdiccionales relacionados con el ecosistema de inversión, garantizando eficiencia, transparencia y uniformidad de criterio, conforme a las normas vigentes, informando sobre su planificación y ejecución a la Delegatura.
4. Efectuar las actuaciones procesales y proferir las providencias necesarias para adelantar y resolver los procesos jurisdiccionales relacionados con las controversias generadas en el marco del ecosistema de inversión.
5. Atender y suministrar el apoyo requerido para la respuesta de las tutelas u otras acciones judiciales relacionadas con las actuaciones que se atienden en el área, conforme a los procedimientos establecidos.



Superintendencia  
Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

HOJA No. 6

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

6. Proponer políticas, estrategias y procedimientos para la gestión eficiente y conforme a derecho de los litigios a su cargo e informar sobre su planificación y ejecución a la Delegatura.
7. Suministrar los insumos a la Delegatura para la generación de estadísticas sobre decisiones relacionadas con los procesos judiciales contra los ecosistemas de inversión a su cargo.
8. Aplicar los criterios y lineamientos que determine el Superintendente Delegado para el ejercicio de la Función Jurisdiccional en el área, a fin de garantizar la uniformidad de las líneas de decisión de la Superintendencia, además del cumplimiento de las normas sustanciales y procesales correspondientes.
9. Dar respuesta a las consultas, peticiones y solicitudes internas o externas que le sean asignadas por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales.
10. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
11. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
12. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
13. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Calificación y Cumplimiento**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la etapa de calificación de las demandas presentadas por los consumidores financieros ante la Superintendencia, en contra de las entidades vigiladas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su adelantamiento y decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, garantizando la aplicación de los principios que gobiernan la administración de justicia, los procedimientos institucionales y las metas establecidas por la delegatura.
2. Sustanciar y dar trámite a los recursos contra todos los autos emitidos por el Grupo (admisorios, rechazo por competencia, por no subsanación e inadmisorios).
3. Determinar con el Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales los criterios y lineamientos de calificación de las demandas presentadas a la Superintendencia Financiera de Colombia en el marco de la competencia de la Delegatura.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DEL 2026

HOJA No. 7

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

4. Suministrar el apoyo requerido para la atención de las tutelas u otras acciones judiciales relacionadas con las actuaciones que se atienden en el área, con el fin de dar respuesta conforme a los procedimientos establecidos.
5. Verificar y requerir el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios, así como de las sentencias proferidas a favor del consumidor y transacciones realizadas entre las entidades vigiladas y los consumidores dentro de la acción de protección al consumidor, una vez vencido el término establecido para la acreditación de las obligaciones a cargo de la entidad vigilada en cada providencia.
6. Iniciar y resolver los incidentes sancionatorios como consecuencia del posible incumplimiento de sentencias, conciliaciones o transacciones realizadas en legal forma y estructurar los elementos jurídicos que permitan sustanciar la imposición de las sanciones a que haya lugar por parte del Superintendente Delegado, de conformidad con el numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 o sus modificatorias.
7. Llevar el control de las sanciones impuestas en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y verificar la remisión de las actuaciones al Grupo de Gestión Contable y al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera, a efectos del recaudo y trámites que resulten necesarios realizar ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
8. Poner en conocimiento de las áreas de supervisión, las sanciones impuestas a las entidades vigiladas, para que se adopten las medidas administrativas que correspondan.
9. Suministrar los insumos a la Delegatura para la generación de estadísticas relacionadas con la función jurisdiccional ejercida.
10. Aplicar los criterios y lineamientos que determine el Superintendente Delegado para el ejercicio de la Función ejercida en el área, a fin de garantizar la uniformidad de criterio de la Superintendencia, además del cumplimiento de la normativa correspondiente.
11. Dar respuesta a las consultas, peticiones y solicitudes internas o externas que le sean asignadas por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales.
12. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
13. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
14. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
15. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

HOJA No. 8

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

**ARTÍCULO QUINTO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Secretaría Jurisdiccional**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Contribuir a la implementación de proyectos enfocados en la optimización de la gestión jurisdiccional, que permitan lograr una labor más eficiente respecto de las funciones asignadas a la Delegatura.
2. Ejecutar las acciones requeridas para garantizar el seguimiento y adecuada gestión de los procesos judiciales en la Delegatura.
3. Revisar los documentos incorporados a los expedientes de los procesos judiciales, adelantando las actuaciones necesarias para su impulso y verificando la información registrada en los sistemas de la Delegatura.
4. Proyectar y suscribir las comunicaciones y notificaciones dirigidas a autoridades y particulares, en cumplimiento de las providencias proferidas por el Despacho del Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales y los diferentes Grupos, de conformidad con el procedimiento establecido.
5. Dar respuesta a las consultas, peticiones y solicitudes internas o externas asignadas, cuya resolución corresponda a la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, según procedimiento interno.
6. Suministrar los insumos a la Delegatura y apoyar la elaboración de reportes y estadísticas sobre el estado de los procesos, con el fin de facilitar la toma de decisiones que permitan su impulso dentro de los términos legales.
7. Expedir certificaciones y consolidar los antecedentes de los expedientes para la atención de solicitudes, conforme al procedimiento vigente.
8. Controlar los términos correspondientes a las Acciones de Protección al Consumidor a cargo de la Delegatura, estableciendo mecanismos que permitan priorizar las tareas según el crecimiento y el volumen de estas.
9. Ejecutar y ejercer el control sobre el alistamiento y la remisión de los procesos a otras instancias, de acuerdo con los lineamientos normativos y protocolos aplicables vigentes.
10. Apoyar la atención de los requerimientos de tutelas del área de defensa jurídica, de acuerdo con los plazos fijados por los jueces, conforme al procedimiento establecido y apoyo de los demás Grupos.
11. Brindar atención al público en relación con el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de la Superintendencia, de acuerdo con las instrucciones internas de la Delegatura y las normas legales vigentes.
12. Aplicar los criterios y lineamientos que determine el Superintendente Delegado para el ejercicio de la Función ejercida en el área, a fin de garantizar la uniformidad de criterio de la Superintendencia, además del cumplimiento de la normativa correspondiente.
13. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
14. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0693** DE 2026

HOJA No. 9

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

- presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
15. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
  16. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Terminación Anticipada del Proceso Jurisdiccional**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el ejercicio eficiente y oportuno de las funciones jurisdiccionales respecto de los procesos judiciales que le sean asignados, para su resolución anticipada por vía escritural, principalmente, garantizando la aplicación de los principios que gobiernan la administración de justicia, los procedimientos institucionales y las metas establecidas por la Delegatura.
2. Proponer al Superintendente Delegado los criterios para determinar los procesos judiciales que deba gestionar el Grupo, en razón a la tipología de la controversia, información remitida por las entidades demandadas o por los demandantes, tipo documental u otros elementos y, una vez aprobados, hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos y generar estrategias de evacuación de expedientes.
3. Proponer al Superintendente Delegado las políticas, estrategias y procedimientos para la gestión eficiente y conforme a derecho de los litigios a su cargo.
4. Analizar los procesos judiciales a cargo, proyectando y profiriendo las providencias para terminación anticipada de los procesos judiciales, conforme a las normas sustanciales y procesales sobre la materia y los procedimientos institucionales establecidos.
5. Implementar los mecanismos de gestión procesal, tecnológicos y administrativos, que permitan el adecuado trámite y seguimiento de los procesos jurisdiccionales asignados, garantizando eficiencia, transparencia y uniformidad de criterio, conforme a las normas vigentes, informando sobre su planificación y ejecución a la Delegatura.
6. Atender y suministrar el apoyo requerido para la respuesta de las tutelas u otras acciones judiciales relacionadas con las actuaciones que se atienden en el área, conforme a los procedimientos establecidos.
7. Proponer políticas, estrategias y procedimientos para la gestión de litigios a su cargo e informar sobre su planificación y ejecución a la Delegatura.
8. Suministrar los insumos a la Delegatura para la generación de estadísticas sobre las decisiones judiciales o terminaciones proferidas por cualquier causa.
9. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores



**Superintendencia  
Financiera de Colombia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0693 DE 2026**

**HOJA No. 10**

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

- establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
10. Dar respuesta a las consultas, peticiones y solicitudes internas o externas que le sean asignadas por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales.
  11. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
  12. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
  13. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegación.** El Subdirector de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia asignará en los grupos creados en el presente acto administrativo, a los servidores públicos que desempeñen empleos de la planta estructural y global, a excepción de los cargos del nivel Directivo. Esta delegación comprende la expedición y suscripción de todos los actos relacionados.

**ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **07 MAY 2026**

**SUPERINTENDENTE FINANCIERO**

**CÉSAR FERRARI Ph.D.**

**sfc** Superintendencia Financiera de Colombia **SERVICIO AL CIUDADANO**  
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANDO  
NOMBRE: Johara Vivas  
FECHA: 07-05-2026  
C.C.: 1024467244

Elaboró: Carlos Leonardo Crino Paramo - Asesor de la Secretaría General   
Janeth Maritza Cortés Cristancho - Asesora de la Secretaría General

Revisó y aprobó: Eduard Javier Mora Tellez - Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales   
Fernando Antonio Carvajal Santos - Subdirector de Talento Humano   
Nasly Jennifer Ruiz González - Secretaría General